### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021) Proceso No 110014003055 2017 00325 00

DEMANDANTE: CLEMENTE DIAZ MORALES

**DEMANDADO: LUIS FERNANDO PADILLA URANGO** 

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora a través de correo electrónico quien tiene facultad para recibir, y conforme a lo acordado por las partes como da cuenta el escrito visto a folio 15 del expediente digital, el Despacho por encontrar reunidas las exigencias contempladas en el artículo 461 del C.G.P,

#### **RESUELVE:**

- 1.- DECLARAR terminadas las presentes actuaciones por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 2.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte pasiva de los títulos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- **3.- DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Si existiera embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición del Juzgado respectivo. Ofíciese. En caso de existir títulos judiciales en favor de las presentes diligencias, entréguense al demandado.
- **4.- ENTREGAR** al demandante señor **CLEMENTE DÍAZ** los títulos judiciales hasta por la suma de \$4.000.000 de acuerdo a lo pactado. Para la entrega de los mismos deberá agendarse cita a través de la dirección electrónica del Juzgado. De existir más títulos judiciales deberán ser entregados al demandado.
  - 5.- Sin condena en costas para ninguna de las partes.

**6.-CUMPLIDO** lo anterior archívese el presente expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

## NOTIFÍQUESE,

#### MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

#### Firmado Por:

# MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS JUEZ JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f346f21d98887f35e7dc4acd77be828e05e00a2f77b9c6c3bf437f97b1c330cb Documento generado en 25/03/2021 09:48:55 PM

> Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica